

les «T» y «Pevsa», fabricado por «Halkis Cement Co.» en su factoría de Halkis (Grecia), para incluir en dicha Resolución a la Empresa «Bellexter España, Sociedad Limitada» que importará el citado cemento con el nombre comercial «Mauri».

Las modificaciones de Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de julio de 1991.—El Director general, Enrique García Álvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22065 *ORDEN de 20 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1073/1983, interpuesto por don Mauricio José Simón Barquero y otros.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 26 de febrero de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1073/1983, interpuesto por don Mauricio José Simón Barquero, sobre reducción de jornada, retribución reducida y complemento de dedicación especial; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Mauricio José Simón Barquero contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que desestimó el recurso de alzada formulado contra la desestimación de su petición sobre reducción de jornada, retribución reducida y complemento de dedicación especial, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad o revocación de las resoluciones impugnadas, por ser conformes a Derecho; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de junio de 1991.—El Ministro.—P. D. (Orden ministerial 30 de julio de 1990), el Director general de servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

22066 *ORDEN de 20 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1153/1983, interpuesto por doña María Dolores Penalva Gómez, viuda de don Miguel Fernández Rocamora.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 5 de marzo de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1153/1983, interpuesto por doña María Dolores Penalva Gómez, viuda de don Miguel Fernández Rocamora, sobre la desestimación de su petición sobre reducción de jornada, retribución reducida y complemento de dedicación especial; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Miguel Fernández Rocamora, y posteriormente seguido por su viuda doña María Dolores Penalva Gómez, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la desestimación de su petición sobre reducción de jornada, retribución reducida y la procedencia de percibir complemento de dedicación especial, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad o revocación de las resoluciones impugnadas, por ser conformes a Derecho; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de junio de 1991.—El Ministro.—P. D. (Orden ministerial 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

22067 *RESOLUCION de 13 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «U.T.B.», modelo U 533 DT.*

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «U.T.B.», modelo U 533 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 50 CV.

Tercero.—A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 13 de junio de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«U.T.B.»
Modelo	U 533 DT.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	53300004.
Fabricante	«U.T.B.», Tractorul Plan, Brasov (Rumania).
Motor: Denominación	«U.T.B.», modelo D-115.050.
Número	18.298.
Combustible empleado	Esso diesel fuel. Densidad, 0,846.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 + 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	49,4	540	2.160	179	24	758
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	50,3	540	2.160	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	53,2	600	2.400	185	24	758
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	54,1	600	2.400	-	15,5	760

22068 *RESOLUCION de 19 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «U.T.B.», modelo U-703 DTE.*

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima» la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de

conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «U.T.B.» modelo U-703 DTE cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 69 (sesenta y nueve) CV.

Tercero.—A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 19 de junio de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca U.T.B.
 Modelo U-703 DTE.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 70300237.
 Fabricante U.T.B. Brasov (Rumania).
 Motor: Denominación U.T.B., modelo 2404.050.
 Número 000260.
 Combustible empleado Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 + 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	65,7	2.400	996	196	8	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	69,3	2.400	996	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	59,5	2.124	540	186	8	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	62,8	2.124	540	-	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	65,6	2.400	610	195	8	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	69,2	2.400	610	-	15,5	760

III. **Observaciones:** El tractor posee una única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: uno de 35 milímetros de diámetro y 21 estrías, y otro de 35 milímetros de diámetro y seis estrías. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca a 1.000 ó 540 revoluciones por minuto, siendo el régimen de 1.000 revoluciones por minuto el considerado como principal por el fabricante.

22069

RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fiat», modelo TS 26, tipo bastidor con techo, válida para los tractores marca «Fiat», modelo 70-88, versión 2RM y siete que se citan.

A solicitud de «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Fiat», modelo TS-26, tipo bastidor con techo, y hace válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
Fiat	70-88	2RM
Fiat	70-88 DT	4RM
Fiat	65-88	2RM
Fiat	65-88 DT	4RM
Fiat	85-90	2RM
Fiat	85-90 DT	4RM
Fiat	80-90 S	2RM
Fiat	80-90 SDT	4RM

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/9016.a(8).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del IMA, de Turín (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 1 de julio de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

22070

RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Ebro», modelo H 115 DT.

Solicitada por «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Ebro», modelo H 115 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 109 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 1 de julio de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Ebro».
 Modelo H 115 DT.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis H 115 DTM 524463.
 Fabricante «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», Cuatro Vientos (Madrid).
 Motor: Denominación «Nissan», modelo B6.60S.
 Número B6.60 ABG 5134 U/S.
 Combustible empleado Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.